

PROCESO VERBAL - RADICACIÓN No. 2021-00274

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho, proceso VERBAL de la referencia, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante aportó caución conforme al auto fechado Noviembre 4 de 2021 a fin de que se se decreten las medidas cautelares solicitadas.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diciembre Nueve (9) de Dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. DANILLO LEONARDO ROJANO R., solicita se decrete la medida cautelar relacionada en la demanda y para ello aportó la poliza correspondiente conforme lo ordenado en el auto de Noviembre 4 de 2021, lo cual atenderá el despacho con arreglo en lo preceptuado en los Art. 590 y 384 No. 7 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E

- 1.- Aceptar la cuación aportada por el demandante, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- Decretar la inscripción de la presente demanda sobre los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:
 - a) Predio urbano ubicado en la Cra. 43 No. 8-28 L12, Local Comercial No. 14, identificado con el Folio de matricula No. 040-426455
 - b) Predio urbano ubicado en la Cra. 43 No. 8-28 B13, Local Comercial No. 15, identificado con el Folio de matricula No. 040-426456
 - c) Predio urbano ubicado en la Cra. 43 No. 8-28 B14, Local Comercial No. 16, identificado con el Folio de matricula No. 040-426457
- 3.- Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

RAD. 2021-00274 Verbal
Olr.